Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0408/2024

Bitácora: 32/HR-0034/09/23
NRA: CDMMJ3201011
Guadalupe, Zac., 02 de abril de 2024

La Cantera Desarrollos Mineros, S.A. de C.V. (Fresnillo)
Dom. Conocido, Saucito del Poleo s/n, Ejido Saucito del Poleo
Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99150
Correo: coordinador.medioambiente@mineralacantera.com o
ambiental.saucito@mineralacantera.com
Tel: (473) 1034466 o 6182328568

At'n José Alfonso Zepeda Villaseñor
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el Apoderado Legal de la empresa **La Cantera Desarrollos Mineros, S.A. de C.V.,** el día 21 de septiembre del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0034/09/23.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.

2. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: "**Se actualiza el registro como generador de residuos peligrosos. Se agregan los siguientes residuos peligrosos: Pilas alcalinas y/o lámparas mineras, tóner de impresora y contenedores, envases, bidones que contuvieron grasas, aceites y/o materiales peligrosos**".

3. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **"Se actualiza registro como generador de RP, ya que, de acuerdo a la modificación al registro del plan de manejo de residuos peligrosos con No. 32-PMG-I-2453-2017 se identificó los siguientes residuos; Aceite lubricante usado, mangueras impregnadas de aceite y/o grasa, tierra impregnada de caite y/o grasa, residuos varios impregnados de aceite y/o grasa (plástico, madera, cartón, metal), filtros usados, trapos impregnados con aceite y/o grasa, grasa residual, aerosoles vacíos, contenedores metálicos vacíos impregnados de pintura, lámparas fluorescentes, baterías usadas (acumuladores), agua con hidrocarburos, colillas de soldadura, objetos Punzocortantes, no anatómicos.**

   Los cuales se verifica que se hizo el alta de éstos, pero no se encontró la evidencia del registro de los siguientes RP's: Pilas alcalinas y/o lámparas mineras, tóner de impresora, contenedores, envases, bidones que contuvieron grasas, aceites y/o materiales peligrosos".

4. De acuerdo con la información presentada en el anexo 16.4, se dan de alta los residuos peligrosos que se indican a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Pilas alcalinas y/o lámparas mineras	0.080000
O	Tóner de impresora	0.100000
SO4	Contenedores, envases, bidones que contuvieron grasas, aceites y/o materiales peligrosos	0.650000
	Total altas	**0.830000**

5. Que la actividad principal de la empresa es de **"Minería"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Campamento La Cantera # s/n, Ejido Saucito del Poleo, Fresnillo, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, con base a su ultima modificación al registro como generador de residuos peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0071/10/17 son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante usado	55.048000
SO4	Mangueras impregnadas de aceite y/o grasa	9.211000
L1	Tierra impregnada de aceite y/o grasa	2.786000
O	Residuos varios impregnados de aceite y/o grasa (plástico, madera, cartón, metal)	5.228000
SO2	Filtros usados	6.292000
SO1	Trapos impregnados con aceite y/o grasa	0.272000
O5	Grasa residual	0.071000
SO4	Aerosoles vacíos	0.55100
O	Contenedores metálicos vacíos impregnados de pintura	0.563000
O	Lámparas fluorescentes	0.050000
SO4	Baterías usadas (acumuladores)	6.210000
L7	Agua con hidrocarburos	14.269000
E1	Colillas de soldadura	0.178000
BI2	Objetos Punzocortantes	0.012250
BI4	No anatómicos	0.012250
	Total	**100.753500**

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	100.753500
Residuos generados que se incorporan	0.830000
Total actualizado	**101.583500**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**[1], on el **NRA: CDMMJ3201011.**

2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización,* presentado por el representante legal de la empresa **La Cantera Desarrollos Mineros, S.A. de C.V.,** el día 21 de septiembre del 2023, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de

1 LGPGIR Artículo 5 fracción **XII.** Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CDMMJ3201011
JLRL/jacf